

MENDOZA, 04 ABR 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 4775/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Docente Elena Ester CALIGULI;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el desempeño de funciones sustanciales de la Institución que revisten Carácter Crítico y que los mismos resultan necesarios para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería

La necesidad de que la profesional cumpla funciones en el ÁREA 25: INGENIERÍA DEL SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, con "Proyecto I", de la carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación como temática de referencia a los efectos de la función crítica.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaria Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Docente Elena Ester CALIGULI (Legajo 26.725), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto – Dedicación Exclusiva.

Objeto: Cumplir funciones docentes en el ÁREA 25: INGENIERÍA DEL SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, con "Proyecto I", de la carrera de la Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Monto Mensual: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 03/100 (\$ 136.757,03.-).

Período: 01 de Marzo al 30 de Abril del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande esta solicitud deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gasto en Personal – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 109/2024




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA